

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Abril de 1880.

NUMERO 640

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará **8 2** por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 56 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 5, 35 minutos.

VIERNES 9.—Santa María Cleofe, tía de la Santísima Virgen María, Santa Casilda, San Prócoro, diácono.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 9 y 33 minutos de la mañana, en Piscis.—Del 8 al 17 lloverá bastante y seguido. Hoy empieza la temporada lluviosa.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.

Secretaría Instruccion Pública.

Nombramiento.

Secretaría de Obras Públicas.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Trigo de Sur América.—Para curar la tos ferina.—Para averiguar la adulteracion de la leche.—El eucaliptus.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1880.

Nómbrese Gobernador de la Provincia de Guanacaste, á Don Rafael Rivera, quien gozará de la dotacion que asigna á aquel empleo el presupuesto general.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente.
MACHADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 279.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1880.

Exonérase á Don Alejandro Canton, del cargo de Director de la Escuela Central de varones de Liberia, Provincia de Guanacaste; y nómbrese en subrogacion, á Don Agustín Robleto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente. Por el Ministro del Ramo, el de Gobernacion,

MACHADO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DURMIENTES

PARA LA 2ª SECCION DE LA 3ª DIVISION DEL FERRO-CARRIL AL ATLANTICO.

El Gobierno compra hasta veinticinco mil durmientes de danto hediondo y de roble, que recibirá de Noviembre en adelante, en los puntos en que oportunamente se indicará, entre San José y Río Sucio.—Las dimensiones serán

las mismas exigidas en la Division central.

NOTA.—El Ferro-carril al Atlántico está dividido en tres divisiones:—la primera, ya construida, comprende 36 millas, entre Limón y Pacuare;—la segunda consta de 35 millas, entre Pacuare y Río Sucio; y la tercera de 24 millas, entre este Río y la Capital.—Esta division se subdivide en dos secciones, cada una de doce millas;—la primera de Río Sucio al Cedral y la segunda de este punto á San José.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 7.—Ayer á las 11 p. m. zarpó el Pailebot colombiano "Triunfo," con destino á David, del porte de 12 toneladas, 7 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan A. Teran. Pasajeros: David Alvarado y N. Delgado R. En lastre, despachado por su Capitan.

Abril 8.—Ayer á las 9 p. m. regresó del Bebedero el vapor correo "General Guardia," pasajero: Manuel Rico.—Carga 450 libras.

ADMON. JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del diez y siete del corriente, se venderá en asta pública, al mejor postor, en la puerta principal de esta Oficina, la finca siguiente: Un terreno como de media manzana próximamente, sembrado de caña, sito en la Villa de Santo Domingo de Heredia, lindante: Norte, propiedad de la Señora María Argüello; Sur, id. de Petronila Azofeifa; Este y Oeste, id. de Tomas Rodríguez; valorado en veinticinco pesos. Pertenece al Señor Juan Ramon Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Santo Domingo, y se vende de orden de esta Inspeccion, para hacer pago al Fisco, de cantidad de pesos que es en deberle, procedente de costas judiciales, en virtud de ejecucion que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas. San José, 8 de Abril de 1880.

SALVADOR BORBON.

M. Bustamante Castro. Eudoro Duran.
2 v. 1.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del día de ayer, se admitió al Señor Don Jesus Bonilla y Monge, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de las demasías del sitio del *Gua-yabal*, en Turrialba, Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago, y perteneciente á los herederos del finado Presbítero Don Juan Bonilla.—Dicho sitio linda: al Norte, con potrero de Don Manuel Jiménez y río de Tur-

rialba: al Sur, con la junta de los ríos Pegiballe y Reventazon; al Este, con el mismo río Reventazon, hasta la junta con el río Turrialba; y al Oeste, con terrenos de vecinos y de un Señor Catalan.

Las personas que se consideren con derecho á dichas demasías, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 7 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del día de ayer, se admitió al Señor Pedro Celestino Ulate y Alfaro, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio do Santa Gertrúdis de Grecia, el denuncia que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío, sito en el barrio de las Piedras, en la Villa de Grecia, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, río de "Las Piedras" en medio, con terreno de Don Juan Félix Fernández; y por los demas rumbos, con terrenos baldíos.

Las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 7 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Francisco M. Quesada.

REMATES

A las doce del jueves quince del corriente, se rematará á favor del mejor postor y en el porton principal del Palacio municipal, la finca siguiente: Casfetal de dos manzanas y media, próximamente, situado en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Saborio Alfaro; al Sur y Oeste, con idem del mismo Saborio Alfaro; y al Este, con idem de Tranquillino Fallas, Rafael Calvo, Martín Calvo y Manuel González, calle pública en medio.—Pertenece á Don Procopio Ramírez González; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en mil pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Ramírez adeuda á los fondos municipales de este Canton. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, Abril cinco de mil ochocientos ochenta.
D. RODRIGUEZ.

Pedro Loria.—Luis Soto Quesada. 1

A las doce del día quince del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las acciones siguientes: Cien pesos cincuenta centavos en el valor del cerco, sito en el barrio del Carmen, Distrito tercero de este Canton, constante de seis mil novecientas sesenta y cuatro varas cuadradas, con una casa allí ubicada, que mide seis varas de largo, por cuatro y media de ancho, construccion de adobe, madera de centro y cubierta con teja, con su correspondiente cocina, lindante: al Norte, con potrero de Juan Fructuoso Núñez; al Sur, calle en medio, casa y solar de Clemente Jiménez; al Este, con calle en medio, idem del Presbítero Don Ignacio Llorente; y al Oeste, casa y solar de Ramon Calvo.—Otra accion de mil sesenta pesos cincuenta centavos, en el potrero situado en el barrio del Carmen, Distrito y Canton citados, constante de treinta y dos manzanas una vara cuadradas, lindante: al Norte, encierro de herederos del finado

